



# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

## RESOLUCION No. 3185

Edificando  
futuro

Por la cual se establece el período de vacaciones colectivas de Empleados Públicos No Docentes y Trabajadores Oficiales, de esta Entidad

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1045 de 1978, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, el Acuerdo 027 de 2008.

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es un Ente Universitario Autónomo de carácter Nacional, Estatal y Público, de regimen especial con autonomia académica, administrativa y financiera.

Que el servicio que se presta en esta Institución es de EDUCACION, el cual esta sujeto al calendario académico.

Que mediante Circular 030 del 26 de septiembre de 2008 se estableció la programación de vacaciones, para Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales de la Institución.

Que es facultad del Jefe del Organismo conceder Vacaciones Colectivas.

En mérito de lo anterior el Señor Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER** 15 días hábiles de vacaciones colectivas, a Empleados Públicos No Docentes, a partir del 22 de diciembre de 2008 y hasta el 14 de enero de 2009 (inclusive).

**ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER** 18 días hábiles de vacaciones colectivas, a Trabajadores Oficiales, a partir del 22 de diciembre de 2008 y hasta el 19 de enero de 2009 (inclusive).

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 30 OCT 2008

  
**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector  
*/Proyectó Benedicto Cepeda-Elaboró Zulma*

  
**MONICA EDELMIRA RAMIREZ G.**  
Coordinador Grupo de Talento Humano

